

Dispongo

Artículo Único. – Modificación del Decreto n.º 85/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a través de convenios, a los ayuntamientos de Lorca, Abarán y Molina de Segura, para la ejecución de instalaciones de electrificación rural en sus respectivos ámbitos territoriales, durante el ejercicio 2008,

Modificar el artículo siete del Decreto n.º 85/2008, de 9 de mayo, con la siguiente redacción:

<<Artículo 7. – Procedimiento de pago, régimen de gestión y justificación.

1.- Dicha cantidad será abonada a los Ayuntamientos descritos de forma anticipada a la firma de los respectivos convenios.

2.- La total ejecución de las obras deberá justificarse antes del 15 de diciembre de 2009, este plazo podrá ser objeto de ampliación previa solicitud del Ayuntamiento debidamente motivada mediante Adenda al Convenio de Colaboración.

3.- La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en todo caso, deberá realizarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución de las obras, mediante la preentación de copias compulsadas de las certificaciones emitidas. >>

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la Ciudad de Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—La Consejera de Universidades, Empresa e Investigación en Funciones, María P. Reverte García.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16038 Convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013.

Resolución

Que mediante Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras y la Convoca-

toria para el ejercicio 2008 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, publicada en el BORM número 46 de fecha 23 de febrero de 2008, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se ha tramitado el correspondiente procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de Hecho:

Primero: Que en la citada Orden, en su artículo 9.3, se regula la constitución de una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, encargada del estudio y valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los proyectos presentados, Comisión que quedó constituida al efecto y que con fecha 17 de noviembre de 2008 elaboró el correspondiente informe de concesión de subvenciones.

Segundo: Que las entidades solicitantes, según consta acreditado en los expedientes, han presentado en plazo y forma, junto a la solicitud en modelo normalizado, la documentación prevista en el artículo 6 de dicha Orden.

Fundamentos Jurídicos:

Primero: Que la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, establece las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2008 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, cofinanciadas por la Unión Europea a través de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y la Comunidad Autónoma a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como el procedimiento para la justificación de las mismas.

Segundo: Que las ayudas contenidas en la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, se basan en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a la pequeña y mediana empresa, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/33 a L10/42), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

Tercero: Que el artículo 11 de la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, establece la competencia en la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la resolución de concesión de las subvenciones y de desestimación de solicitudes.

Cuarto: Que las subvenciones solicitadas, objeto de la presente Resolución, están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, lo que se hace constar a

los efectos de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre (publicado el 27 de diciembre de 2006 en el DOUE L371/171).

Quinto: Que a las subvenciones, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación la Normativa Comunitaria, el Real Decreto n.º 1579/2006 de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2008 de las ayudas integradas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BORM de 23 de febrero de 2008), la presente Resolución y la Resolución Individual que establece las condiciones particulares de cada beneficiario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones Generales:

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la solicitud de subvención del beneficiario.

b) Justificar ante el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En el caso de proyectos liderados por un organismo intermedio, éste se compromete a facilitar al Instituto de Fomento toda la documentación o información que le fuese requerida de él mismo o de las empresas participantes en el proyecto. Asimismo, se compromete a comunicar al Instituto de Fomento las alteraciones o modificaciones que se produzcan en las circunstancias y/o en los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y comprometer a las pyme implicadas a facilitar las labores de inspección.

d) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, in-

gresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Medidas de difusión y publicidad de la subvención que deberá realizar:

1) En el supuesto de subvenciones por importe superior a 500.000 euros, destinadas a la compra de un objeto físico en proyectos de infraestructuras, construcción o inversiones en general, se deberán instalar carteles y placas explicativas permanentes en los términos y condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2) El beneficiario queda informado de que la aceptación de la presente resolución, expresa o implícita, supone su conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios que se publicará de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

3) En cualquier caso, los beneficiarios están obligados a expresar la colaboración financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cualquier manifestación pública (en formato electrónico, páginas Web, publicaciones, documentos u otros medios) que realicen del proyecto o actividad subvencionada durante el año siguiente a su terminación. A efectos de dar cumplimiento a este punto, los logotipos correspondientes se encuentran disponibles en la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es.

h) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de Enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a la pequeña y mediana empresa, publicado en el DOCE de 13 de Enero de 2001 (L10/33 a L10/42), así como, en su caso, en la normativa comunitaria de los fondos estructurales para el periodo de programación 2007-2013.

i) Conservar los originales de los justificantes de los gastos incurridos, durante al menos los tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del último saldo rela-

tivo al Programa Operativo, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y al artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006.

2.- El beneficiario deberá justificar el proyecto subvencionado del siguiente modo:

a) El beneficiario contará con el plazo establecido en la Resolución Individual de Concesión para la ejecución y pago de los proyectos presentados. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

b) No se admitirán gastos de proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda por parte del organismo intermedio o la pyme.

c) La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de tres meses improrrogables desde la finalización del plazo establecido en la letra a). Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la justificación, el Área de Desarrollo Empresarial requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la citada justificación.

d) En el caso de que el beneficiario sea una pyme, no se considerará como coste elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido.

e) La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, para cada uno de los intervinientes en el proyecto (organismo intermedio, pyme participantes, o pyme beneficiarias) en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, de acuerdo con el modelo que se encuentra disponible en la dirección electrónica www.institutofomentomurcia.es.

En caso de pyme (participantes o beneficiarias), se aportará, de la cuenta justificativa, la memoria de actuación, y de la memoria económica, las relaciones 2.1, la 2.1.1 en su caso, y la 2.5.

En caso de organismos intermedios, se aportará la memoria de actuación, la memoria económica completa, las relaciones 3.1 y 3.2, y el anexo I, certificado de hechos concretos expedido por auditor inscrito en el ROAC, que debe ajustarse obligatoriamente al modelo normalizado al efecto, y disponible en la dirección electrónica mencionada anteriormente.

A dicha cuenta se acompañarán las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado su-

ficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

f) En el caso de haber sido subvencionados gastos de personal, se aportarán las nóminas y los seguros sociales del personal técnico que ha participado en el proyecto y correspondientes al periodo de ejecución del mismo.

g) Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin concreto de la subvención otorgada durante al menos cinco años desde la certificación del proyecto por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en los términos y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

h) No se admitirá la acreditación de cualquier pago en efectivo y metálico por importe superior a 6.000 euros.

i) El beneficiario presentará los documentos originales y copias de los justificantes de gastos para la validación y estampillado de los mismos con el objeto de controlar la concurrencia de ayudas.

j) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento podrá solicitar al organismo intermedio, pyme participantes o pyme beneficiarias, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

k) Para el cumplimiento de las condiciones exigidas, y siempre que se cumpla el fin de la subvención, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones o gastos, número de pyme participantes u otros requisitos cuantificables del proyecto, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución individual de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la ayuda concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. En todo caso, el número de pyme participantes no podrá ser inferior al establecido en las condiciones de admisión de cada proyecto o actuación. No se aplicará la compensación de gastos de unos conceptos con otros, ni la compensación de gastos entre pyme participantes.

l) Los gastos derivados de las actividades de preparación y difusión no podrán exceder el coste total aprobado para dicho concepto.

3.- En el caso de proyectos subvencionados a organismos intermedios, y cuando se deba identificar a las pyme participantes que no fueron identificadas en el momento de formular la solicitud de ayuda, se aceptarán cambios en el carácter de la pyme (microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), ajustándose en cualquier caso al importe de la subvención otorgada, y respetando los límites de intensidad de ayudas establecidas el artículo 9 de la Orden de 18 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación. También se aceptará la sustitución de una pyme participante identificada por otra, siempre que dicha pyme declare por escrito su renuncia al proyecto. Tanto las pyme sustitutas como las identificadas

en el trámite de cobro de la subvención, deberán acreditar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras contenidas en la Orden de 18 de febrero de 2008 y en la resolución individual de concesión de subvención para poder ser beneficiarias de la misma.

Para los casos en los que no se hubiesen identificado las pyme en fase de solicitud, o en los que se sustituyan pyme participantes sí identificadas, el organismo intermedio deberá aportar, dentro del plazo de justificación, la siguiente documentación de cada una de estas pyme:

a) El cuestionario de pyme participante, según modelo normalizado al efecto y disponible en la dirección electrónica anteriormente indicada.

b) La fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al último ejercicio pagado o declaración de exención. En caso de estar exento se deberá aportar, además de la citada declaración, fotocopia de la Declaración Censal de Inicio de Actividad.

c) La acreditación del nivel de empleo mediante informe de vida laboral que contemple el último ejercicio contable cerrado. En caso de empresas constituidas en el mismo ejercicio en el que se presenta la solicitud de cobro, el informe de vida laboral comprenderá el periodo desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o en el que corresponda para personas jurídicas, o inicio de actividad para personas físicas, hasta el último día del mes anterior a la presentación de la solicitud de cobro por el organismo intermedio. En el caso de tratarse de personas jurídicas se deberá aportar, además, la escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

4.- En el caso de proyectos liderados por organismo intermedio en los que parte de la subvención concedida corresponda a las pyme participantes, el organismo intermedio deberá, en un plazo máximo de un mes a partir del cobro de la subvención, aportar los justificantes de las transferencias realizadas a cada una de las pyme participantes.

5.- El Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento

previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe de la Comisión Mixta creada al efecto, la propuesta del Jefe de Área de Desarrollo Empresarial y las disposiciones legales anteriormente mencionadas, esta Presidencia considera conforme y Resuelve:

Primero: Aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2008, de la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de las ayudas integradas en el programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, incluidas en el anexo adjunto, que consta de 4 páginas y que se inicia con el número de expediente 200803PAIN0203, del organismo intermedio "Asoc. Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia", CIF G30434245, importe de 201.490,27.- €, y finaliza con el número de expediente 200803PAIN0091, de la empresa "Sol y Luna parques infantiles, S.L.", CIF B73262495, importe 1.912,50.- €, con un importe total de 2.910.808,07.- €.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto a favor de las Entidades Beneficiarias para la realización de las actuaciones y proyectos aprobados, indicadas en el anexo adjunto, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1603.731A.77900, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente para su conocimiento por los interesados, así como notificar a cada beneficiario e interesado la correspondiente Resolución Individual comprensiva de las condiciones generales y particulares que derivan de la presente.

Cuarto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución y de la Resolución Individual de condiciones particulares de concesión, se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la Resolución Individual no se recibe comunicación en sentido contrario.

Quinto: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 19 de noviembre de 2008.—La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Anexo a la resolución para aprobar las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2008 de la Orden 18 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de las Ayudas integradas en el programa de apoyo a la Innovación de las PYME 2007-2013

N.º EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
200803PAIN0203	G30434245	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA REGIÓN DE MURCIA.	117,6	201.490,27
200803PAIN0038	A30022958	JAKE, S.A	114	36.431,39
200803PAIN0054	A30117865	DERIVADOS QUIMICOS, S.A	114	17.993,74
200803PAIN0201	G30416754	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE LA CONSERVA DE MOLINA DE SEGURA	114	88.509,11
200803PAIN0053	B30044440	FAROLIVA, S.L	110	19.498,05
200803PAIN0136	B30044440	FAROLIVA, S.L	110	10.498,95
200803PAIN0080	B30054449	HIJOS DE PEDRO LOPEZ GARCIA, S.L.	110	19.998,00
200803PAIN0111	B30450928	KOMERCAN PUERTAS DE COCINA, S.L.	110	5.399,46
200803PAIN0134	B30027429	COPELE S.L.	110	26.997,30
200803PAIN0204	G30572473	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	110	101.714,57
200803PAIN0219	G30511687	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DEL MARMOL Y LA PIEDRA	108	66.088,79
200803PAIN0196	G30744999	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA	107,8	75.392,88
200803PAIN0211	G30434245	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA REGIÓN DE MURCIA.	107,8	502.444,92
200803PAIN0207	G30434245	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA REGIÓN DE MURCIA.	104,5	33.487,34
200803PAIN0213	G30434245	ASOC.C. TECNOLG. DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGION DE MURCIA	104,5	38.969,84
200803PAIN0010	A73127771	MERCAGRISA, S.A	102	4.875,10
200803PAIN0011	A30096697	TECNHIDRO, S.A.	102	16.764,13
200803PAIN0025	A30156954	SUINTOR, S.A.	102	6.969,17
200803PAIN0027	A30012884	TRANSFRUTAS, S.A.	102	16.951,91
200803PAIN0040	A30128672	BORTUBO, S.A	102	13.829,16
200803PAIN0051	A30016505	CONFORHOGAR, S.A.	102	8.162,66
200803PAIN0060	B30436497	CORTINAS Y TAPICERIAS JU´MARTIN, S.L	102	7.318,67
200803PAIN0068	B73566176	GONZALEZ Y PIZCUETA ASOCIADOS, S.L.	102	27.789,53
200803PAIN0082	B73288565	HIJOS DE JORGE LOPEZ S.L.	102	8.120,45
200803PAIN0096	B73280190	EBALO INVERSIONES, S.L.	102	6.866,31
200803PAIN0137	B30320832	FRIGORÍFICOS DON FRÍO, S.L.	102	7.171,16
200803PAIN0140	B30694954	VENTANA 10, S.L	102	2.303,18
200803PAIN0141	22473910N	JUAN SÁNCHEZ IBAÑEZ	102	2.847,11
200803PAIN0143	B30541536	ESTRUCTURAS Y REHABILITACIONES MUNAGAR, S.L.	102	3.480,27
200803PAIN0144	F73020752	CARPINSANA, SOCIEDAD COOPERATIVA	102	2.677,13
200803PAIN0168	B30095483	LIZARAN, S.L.	102	7.698,73
200803PAIN0177	A44016525	IVA LEYING, S.A.	102	35.126,04
200803PAIN0012	B80453699	UNION FRANCAMAR, S.L	96	3.189,11
200803PAIN0024	B30040356	JOSE TOVAR S.L	96	11.684,81
200803PAIN0028	A30147078	ESTABLECIMIENTOS SANCHEZ, S.A.	96	9.545,63
200803PAIN0050	A30752703	GRUPO HORTIBERIA S.A.	96	22.164,10
200803PAIN0138	B30140461	COMERCIAL PARRAGA S.L.	96	7.118,96
200803PAIN0146	B30155436	CONSTRUHOGAR GARCIA S.L.	96	2.110,12
200803PAIN0171	B30743074	RICHI AUTOS ELEGANCE, S.L.U.	96	2.209,61
200803PAIN0031	G30082358	FEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	96	110.238,49
200803PAIN0042	A30035695	COMERCIAL INDUSTRIAL GARCIA S.A.	96	87.665,25
200803PAIN0205	G30434245	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y LA MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA	96	63.469,96
200803PAIN0006	B30577290	CABLES ESPECIALES DE MURCIA, S.L	95	3.990,00
200803PAIN0033	B30098412	TAPICERIAS NAVARRO, S.L.	95	6.460,00
200803PAIN0055	B30779755	HERECO MANTENIMIENTO, S.L.	95	2.417,75
200803PAIN0061	B30124283	EXDI, S.L.	95	5.372,25
200803PAIN0075	B30203251	COLCHÓN COMODÓN, S.L.	95	2.812,00
200803PAIN0105	B30567028	MACOANSAL, S.L.	95	2.375,00
200803PAIN0112	B30766620	METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L	95	6.828,27
200803PAIN0113	B30093819	INDUSTRIAS CÁRNICAS ARCE, S.L.	95	5.671,50
200803PAIN0131	B30019616	INDUSTRIAS DAVID, S.L.	95	6.222,50
200803PAIN0228	B73028474	SALAZONES GARRE, S.L	95	5.165,63
200803PAIN0015	B73056608	ALIMENTACIÓN ACASA, S.L.	93,5	5.736,93
200803PAIN0016	B30040356	JOSÉ TOVAR, S.L.	93,5	5.736,93

N.º EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
200803PAIN0029	A30220263	TOVARSPORT, S.A.	93,5	9.774,02
200803PAIN0030	B73317844	INFORGES FORMACION, S.L	93,5	3.343,57
200803PAIN0037	B73372344	REPUESTOS MURCIA GESTIÓN, S.L.	93,5	15.298,47
200803PAIN0046	B30413280	ANTONIO MURCIA MORENO S.L.	93,5	6.693,08
200803PAIN0049	B30240675	RIEGOS DE LEVANTE MURCIA, S.L.	93,5	8.889,28
200803PAIN0052	B30587273	SERMACO LEVANTE, S.L.	93,5	7.872,34
200803PAIN0059	B73328502	INFORGES SELECCIÓN, S.L.	93,5	10.462,30
200803PAIN0063	B73557209	FONTICAN E HIJOS, S.L.	93,5	2.868,46
200803PAIN0086	B73288565	HIJOS DE JORGE LOPEZ S.L.	93,5	7.543,00
200803PAIN0087	B30816102	PLACAS DEL MAR MENOR, S.L.	93,5	6.799,32
200803PAIN0093	B30080576	JACEMA, S.L.	93,5	8.201,68
200803PAIN0097	B73012254	EXTRUSISTEMAS, S.L.	93,5	8.201,68
200803PAIN0117	B30391858	SECOM ILUMINACIÓN, S.L.	93,5	3.824,62
200803PAIN0165	B73005084	DEPORTES DE LORCA, S.L	93,5	29.142,02
200803PAIN0174	B30586630	CARDISA MOBILIARIO URBANO S.L.	93,5	5.014,50
200803PAIN0210	G73585069	ASOCIACION PROMOCION VIVIENDA TURISTICA DE LA REGION DE MURCIA	90	32.994,72
200803PAIN0212	G30739270	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA	90	32.994,72
200803PAIN0214	G73481806	ASOCIACION CONSORCIO TURISTICO DE AGUILAS	90	32.994,72
200803PAIN0218	G30110761	ASOCIACION DE PROMOTORES DE LA REGION DE MURCIA	90	35.994,24
200803PAIN0194	G73454357	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CEUTI	90	52.491,60
200803PAIN0197	G73274961	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIÓN DE MURCIA	90	39.098,74
200803PAIN0206	G30029870	ASOC.REG. AUTOESCUELAS DE R.M.	90	52.491,60
200803PAIN0198	G73454357	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE CEUTI	90	63.739,80
200803PAIN0202	G30029870	ASOC.REG. AUTOESCUELAS DE R.M.	90	63.739,80
200803PAIN0216	G30683056	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE CARTAGENA	88	97.351,34
200803PAIN0195	G30072805	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)	82,5	86.439,36
200803PAIN0048	A30121404	AYUDA A DOMICILIO DE MURCIA, S.A.L	75	5.191,13
200803PAIN0069	B45395993	TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS, S.L.	75	7.063,50
200803PAIN0092	A30000145	BALNEARIO DE ARCHENA, S.L	75	7.673,40
200803PAIN0158	B30562425	SEGURA RUIZ INVERSIONES, S.L	70	7.182,00
200803PAIN0186	B30783138	PREVENCION Y SALUD LABORAL DE MAZARRON S.L.L.	70	4.200,00
200803PAIN0001	B30489272	ABELLANEDA Y SEGURA, S.L.	70	3.691,80
200803PAIN0002	B73370769	CASAS DE LORCA, S.L	70	2.378,60
200803PAIN0003	B73480360	PROSECON 47, S.L.	70	4.165,00
200803PAIN0009	B73005845	ESTRUCTURAS JOMAR COYES, S.L.	70	4.216,03
200803PAIN0013	B73419228	ALUMINIOS JUMILLA, S.L.	70	7.612,50
200803PAIN0018	B73023657	MEDYSER TOPOGRAFÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	70	4.705,05
200803PAIN0019	B73243636	EXCAVACIONES Y CONTENEDORES LA HITTA, S.L	70	3.241,00
200803PAIN0020	Q3073002B	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA	70	17.318,55
200803PAIN0023	B73073991	SWEET TOYS, S.L.	70	4.193,00
200803PAIN0026	B30659064	FEASEN, S.L	70	8.750,00
200803PAIN0034	B73013468	LISANPLAST, S.L	70	4.865,00
200803PAIN0036	B30684716	CONSTRUCCIONES MARCASER, S.L	70	4.239,38
200803PAIN0039	B73317844	INFORGES FORMACIÓN, S.L.	70	5.803,00
200803PAIN0043	B30530927	PROINTER INGENIERÍA, S.L.	70	5.005,00
200803PAIN0044	B73087066	DESGUACE EL ITALIANO, S.L	70	1.792,70
200803PAIN0058	B30476543	CALIDAD DEPORTIVA, S.L	70	2.183,13
200803PAIN0062	B30160907	LOS LARDINES, S.L	70	2.987,92
200803PAIN0064	A30082945	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A	70	8.050,00
200803PAIN0065	B73069668	GRUAS MILENIO, S.L.	70	3.278,63
200803PAIN0072	B73123838	ADEYCO, S.L.L	70	4.836,38
200803PAIN0073	B30605760	TUBACERO, S.L	70	2.681,00
200803PAIN0078	B30466353	ESLOSA-TEC, S.L	70	3.028,20
200803PAIN0079	A30126163	FORNET, S.A.	70	4.253,38
200803PAIN0085	A30245831	RIEGOS Y CANALES, S.A.L.	70	3.535,00
200803PAIN0089	B30766737	AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, S.L.	70	5.719,00
200803PAIN0090	B73187619	LACADOS TECNICOS DEL MEDITERRANEO, S.L	70	6.405,00
200803PAIN0094	B30504245	M&K INGENIERIA CIVIL, S.L	70	3.214,75
200803PAIN0098	B30573174	COMPañÍA MEDITERRANEA MANIPULADOS INDUSTRIALES, S.L	70	6.515,25

N.º EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
200803PAIN0100	A30408520	HOTEL DON JUAN, S.A	70	6.969,20
200803PAIN0101	B73353369	ARCO 02 GESTIÓN DE PROYECTO, S.L.	70	4.410,00
200803PAIN0102	B73013633	INVERSIONES RUSTISOL, S.L.L	70	3.773,00
200803PAIN0104	B30556732	CONFRATO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L	70	5.285,00
200803PAIN0106	A30033385	ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A	70	1.960,00
200803PAIN0107	B30488761	FOAMIZADOS HURTADO, S.L.	70	3.308,20
200803PAIN0108	B30445167	EXCAVACIONES MERLOS, S.L	70	1.820,00
200803PAIN0109	B30489959	BERNARDO GIL SÁNCHEZ, S.L.	70	3.132,50
200803PAIN0110	B30470652	SISTEMA DE OFICINA GOMEZ, S.L	70	6.538,00
200803PAIN0116	B30204804	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, S.L	70	4.424,00
200803PAIN0118	22884995H	ANTONIO GARRE GUILLEN	70	6.457,50
200803PAIN0119	B30762926	BARTOLOMÉ GARCÍA GANDÍA, S.L.	70	5.066,25
200803PAIN0121	B30685523	CARTHAGOSEGUR CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	70	4.836,38
200803PAIN0122	A30688956	ASIGMA S.A	70	6.471,50
200803PAIN0123	B30145387	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE MAMPOSTERIA, S.L.	70	5.180,00
200803PAIN0124	F30410013	NORMATEX, SOC. COOP	70	4.130,00
200803PAIN0126	B73240509	VIVERO FORESTAL ALHARABE S.L.	70	3.143,00
200803PAIN0127	B30713473	SIDREAM, S.L.	70	3.672,20
200803PAIN0130	B73159030	OXICORTES DEL MEDITERRANEO S.L.	70	3.351,25
200803PAIN0132	B73188401	URBANSPOUR EQUIPAMIENTOS, S.L.	70	3.793,13
200803PAIN0133	B73444838	TEMATIZACIONES RUSTICA, S.L.	70	4.079,25
200803PAIN0135	B30414700	AGROCOMPONENTES, S.L.	70	4.661,13
200803PAIN0139	B30525687	ANGEL SOTO CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.	70	4.836,38
200803PAIN0150	A30093033	EL ALMACEN DEL INSTALADOR S.A.	70	3.500,00
200803PAIN0151	A30125280	OBRAGUAS RUZAFÁ, S.A.	70	3.307,50
200803PAIN0152	B30163232	PRODUCTOS GOL, S.L.	70	3.027,50
200803PAIN0153	B30240162	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES FORTÚN, S.L.	70	3.307,50
200803PAIN0154	B30219752	ESTRUCTURAS DE LORCA, S.L	70	4.523,75
200803PAIN0156	B73336760	SANTOS ALCOLEA, S.L.	70	2.835,00
200803PAIN0157	B73352429	COMARTH ENGINEERING, S.L.	70	3.027,50
200803PAIN0159	A30656078	TOMÁS BALLESTER, S.A.	70	1.701,00
200803PAIN0160	B73008948	TRANSFORMACIONES PLASTICAS CAÑETE, S.L.	70	3.167,50
200803PAIN0161	75196535J	ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ	70	594,48
200803PAIN0169	B73270894	GANADOS RIO SEGURA, S.L.	70	4.189,61
200803PAIN0175	A30020309	ESTRUCTURAS LYM, S.A.	70	4.900,00
200803PAIN0176	B73488272	CRISTALERIA Y ALUMINIOS FELIPE JIMENEZ DIAZ, S.L.	70	5.372,50
200803PAIN0180	B30393839	COPRUMUR, S.L.	70	5.145,88
200803PAIN0181	B30243893	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL GARCÍA, S.L.	70	6.006,00
200803PAIN0182	B30779136	JOSE GARCIA PROYECTOS S.L.U.	70	6.566,00
200803PAIN0183	B30488688	JOSÉ DEL BAÑO GARCÍA, S.L.	70	4.795,88
200803PAIN0184	B73503914	SISTEMAS Y CONTROL DE LMEDITERRANEO, S.L.	70	5.145,88
200803PAIN0185	B73193104	RECYREX RECYCLING, S.L.	70	1.083,25
200803PAIN0188	B30786743	SURECONT, S.L	70	3.337,25
200803PAIN0189	B73116196	REFITRANS 2001, S.L.L.	70	1.456,00
200803PAIN0200	G30744999	ASOC. CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE DE LA REGION DE MURCIA	70	22.400,00
200803PAIN0229	B30045462	FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ, S.L.	70	1.900,50
200803PAIN0187	B73261307	CIMA ELECTRICA, S.L	60	2.565,00
200803PAIN0215	G30091441	CECLOR	50,6	7.458,84
200803PAIN0091	B73262495	SOL Y LUNA PARQUES INFANTILES, S.L.	50	1.912,50